JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1447822 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GABRIEL ENRIQUE ROBLES MEJIA

El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1447822 de 2020, **BADIR FLOREZ GUERRERO,** Coordinador Académico del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA – Regional Magdalena, considera que teniendo en cuenta el párrafo final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias y las necesidades específicas del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, es necesario adicionar en valor y en tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1447822 de 2020, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el programa ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, en la especialidad de* ***Institucional de Integralidad de la Formación - Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo"*** celebrado entre el SENA y el contratista **GABRIEL ENRIQUE ROBLES MEJIA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **85.457.657** de **Santa Marta**, contrato registrado bajo el número de Registro Presupuestal No. 25220, por las siguientes razones: *"1. El perfil del contratista es idóneo y cumple con los requisitos para la ejecución del contrato suscrito. 2. El contratista ha venido prestando el servicio, desempeñándose y cumpliendo los fines, propósitos y metas del objeto contractual. 3. En el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto del contrato. 4. Que es necesario seguir contando con los servicios como instructor durante la presente vigencia. 5. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el plazo inicial de ejecución es hasta el 01 de octubre de 2020 y el servicio se requiere toda vez que, el Centro se encuentra atendiendo formación en esta área y se debe garantizar la prestación del servicio para suplir las necesidades vigentes, de acuerdo con la oferta académica.* Por lo anterior el supervisor considera necesario y viable la adición en tiempo y valor del contrato respetando las condiciones obligacionales del objeto contractual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

Plazo de ejecución inicial	6 Meses 15 días
Plazo de adición de ejecución requerido	29 Días
Plazo total más adición	7 Meses 14 días
Valor inicial	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.635.975,00)
Valor de adición requerido	TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($3.663.812)
Valor total adicionado	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($28.299.787)

Dado en Santa Marta, el 22 de septiembre de 2020.

BADIR FLOREZ GUERRERO
Supervisor